



## Acuerdo 29/PC 12-05-22

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 12 de mayo de 2022 acuerda:

La ratificación del Acuerdo 10/DC 05-04-22 por el que se conviene apoyar la aprobación de resoluciones presentadas en la 71ª Asamblea General Ordinaria de CREUP y abstenerse sobre la aprobación de la Resolución sobre defensa del català i del euskera.

En Sevilla, a 12 de mayo de 2022

Fdo.: Alfonso Campuzano Jiménez



Pabellón de Uruguay  
Av. de Chile, s/n  
41031, Sevilla  
954 48 60 24 / 22  
[www.cadus.us.es](http://www.cadus.us.es)  
[dcadus@us.es](mailto:dcadus@us.es)



## Acuerdo 10/DC 05-04-22

La Delegación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, a fecha de 5 de abril de 2022, acuerda:

Apoyar la aprobación de resoluciones presentadas en la 71ª Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, siendo estas la Resolución sobre los nuevos ámbitos del conocimiento, la Resolución sobre Prácticas externas curriculares en los grados de lenguas y literaturas, la Resolución sobre la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela y la Resolución de apoyo al posicionamiento del CEP-PIE sobre el suicidio infanto-juvenil en España, y abstenerse sobre la aprobación de la Resolución sobre defensa del català i del euskera.

En Sevilla, a 5 de abril de 2022

Fdo.: Ángel Ruiz Campos



Pabellón de Uruguay  
Av. de Chile, s/n  
41031, Sevilla  
954 48 60 24 / 22  
[www.cadus.us.es](http://www.cadus.us.es)  
[dcadus@us.es](mailto:dcadus@us.es)

APROBADA

DENEGADA

## Solicitud de Resolución

Nombre de la Resolución Resolución sobre los nuevos ámbitos del conocimiento

Referencia (A completar por la secretaria) AAAAMMDD – RES #/AAAA

Propone Comité de Asuntos Sectoriales

### Resolución sobre los nuevos ámbitos del conocimiento definidos en el Real Decreto 822/2021

#### 1. Introducción

El pasado 28 de septiembre de 2021 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 822/2021, que deroga al RD 1393/2007 en la regulación de la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En dicho Real Decreto se redefine la segmentación de los estudios del Sistema Universitario Español, que pasa de clasificarse en cinco ramas del conocimiento (RD 1393/2007) a organizarse en 32 ámbitos del conocimiento.

Hasta ahora, esas cinco ramas del conocimiento habían organizado procesos como las convalidaciones de créditos entre distintas titulaciones universitarias, así como el acceso a los estudios de grado desde los de formación profesional de grado superior y otros procedimientos administrativos.

Sin embargo, el nuevo Real Decreto declara que «Todos los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos del conocimiento relacionados en el Anexo I, en el momento de inscripción en el RUCT [Registro de Universidades, Centros y Títulos]. Así mismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria del plan de estudios durante el proceso de verificación», no especificándose ningún otro procedimiento administrativo más allá de la verificación de los títulos.

Asimismo, se apela en este reparto de ámbitos a garantizar la transversalidad, mientras que se critica la deliberada inconcreción de las ramas. Dos ideas que se contraponen y que parecen decantarse por una segmentación cuando se observa el listado de 32 ámbitos del conocimiento.

Por todo ello, se considera necesaria una revisión tanto de los propios conceptos de ramas y ámbitos del conocimiento, como de su aplicación y el reparto de ámbitos propuesto. A todo ello se procederá en el presente posicionamiento.

## 2. Pautas generales

En primer lugar, se debe resaltar el fomento de la **apertura de las disciplinas** y de la **interdisciplinariedad** que impregna todo el Real Decreto 822/2021. Estas ideas se muestran acordes con un panorama universitario, profesional e investigador cada vez más cambiante en el que la preconcepción de los estudios universitarios como disciplinas estancas queda obsoleta y la tendencia a la colaboración es evidente y necesaria.

Sin embargo, este espíritu se ve truncado en un **reparto de ámbitos del conocimiento excesivamente concreto y segmentador**, que parece pretender designar qué disciplinas deben agruparse y cuáles deben disgregarse, estableciendo cada vez más fronteras que coartan esa colaboración y comunicación constante a las que el estudiantado deberá enfrentarse en todos los momentos de su trayectoria académica y profesional. Esto afectaría también a disciplinas que se encuentran repartidas en una gran cantidad de ámbitos, dado su carácter interdisciplinar intrínseco.

Esta apertura de las disciplinas debe, pues, quedar patente, desde un primer momento, en la movilidad de los estudios universitarios de una misma rama del conocimiento, por lo que en ningún momento deberán verse mermados los **derechos de convalidación** vigentes actualmente para el estudiantado. De ser así, se estaría dando un retroceso irreversible en la capacidad tanto de los y las estudiantes, como de la organización de los títulos y centros universitarios, de organizar programas de simultaneidad o de movilidad, entre otros.

Asimismo, las posibilidades del estudiantado para poder realizar **cambios en sus estudios**, o estudiar una **segunda titulación**, se verían extremadamente reducidas, más aún teniendo en cuenta las enormes posibilidades de combinación de estudios para recibir una formación que permita acceder a disciplinas concretas de estudio.

Por todo ello, se considera que, a efectos de convalidaciones académicas dentro del ámbito universitario, y en pro de la interdisciplinariedad de la enseñanza y la actividad investigadora, es estrictamente necesario mantener el reparto de ramas de conocimiento vigente antes de la aprobación del RD 822/2021.

Otro de los principales inconvenientes de este reparto disciplinar es la **excesiva burocratización** que se daría en diferentes ámbitos relacionados con la organización docente. En primer lugar, todas las adscripciones de los títulos deberían ser renovadas y, por tanto, crearse procedimientos de acreditación de la calidad específicos. Lo mismo ocurriría con la creación de nuevos títulos o los requisitos de plazas o becas que diferencian su número en función de la adscripción a cada una de las ramas de conocimiento.

Así pues, se considera imprescindible mantener el reparto de ramas de conocimiento establecido en el Real Decreto 1393/2007 a efectos de acreditación de la calidad y adscripción de los títulos y demás trámites administrativos a una rama específica de conocimiento, cuando así se requiera.

Por último, este reparto podría afectar también a la **empleabilidad** futura, ya que una excesiva segregación disciplinar podría suponer la exclusión de un gran sector de titulados de puestos de trabajo que requieran una formación con la que cuentan, pero adscrita a un ámbito de conocimiento diferente al de sus estudios.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera que las ramas de conocimiento presentes en el RD 1393/2007 deben mantenerse en los aspectos antes referidos, lo contrario sería recaer en graves perjuicios contra el estudiantado universitario. Sin embargo, no desechamos la propuesta de reparto en ámbitos del conocimiento, que puede ser asimismo útil —siempre y cuando éstos se adscriban a las cinco ramas anteriormente mencionadas—.

Por ello, se propone como línea complementaria de trabajo un mejor reparto de estos ámbitos ya dentro de las ramas de conocimiento, a fin de poder establecer una correlación con las realidades de las diferentes disciplinas presentes en ellos.

### **3. Pautas específicas para el reparto de ámbitos**

En primer lugar, se propone, como ya se ha mencionado, ordenar los ámbitos de conocimiento dentro de las **cinco ramas** que hasta ahora habían organizado las enseñanzas universitarias. Acto seguido, se enumeran los problemas característicos de ramas o disciplinas concretas, que afectan a la modificación de la actual propuesta de reparto de los ámbitos de conocimiento.

En la rama de **artes y humanidades**, se propone, entre otras cosas, la separación de la **Historia del Arte** del resto de disciplinas que versan sobre la creación artística y su inclusión en la rama de Historia y Filosofía. Ello se debe a que el enfoque de la historia del arte está más cerca de los estudios de tipo humanístico que de los de la propia

creación. Asimismo, es innegable la permeabilidad que estos estudios tienen entre sí, existiendo grados en Humanidades que engloban tanto la Historia del Arte, como la Historia y la Filosofía.

Se deben incluir también en dicho ámbito los **estudios de género y estudios feministas**, puesto que estas disciplinas son, fundamentalmente, filosóficas e históricas, que pueden aplicarse a diferentes ciencias a través de sus metodologías, pero que siguen refiriendo en esencia a esa concepción epistemológica, filosófica.

Además, se reformula la rama de **estudios de lenguas y literaturas** para amparar en igualdad de condiciones a todos los estudios allí presentes, así como para incluir a los estudios de lenguas y culturas, que no quedaban mencionados en el reparto y que actualmente son considerados dentro del ámbito por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

En cuanto a la rama de las **ciencias**, el principal problema es la **disgregación de las ciencias de la vida y el medio natural**. Estas ramas, de reciprocidad necesaria y constante, se reúnen aquí en un mismo ámbito.

Asimismo, se da visibilidad a los estudios de Bioquímica y Biotecnología, separados en su composición en el libro blanco de la ANECA y que, por sus características específicas, necesitan de un ámbito específico para ver satisfechas sus demandas.

En el caso de las titulaciones pertenecientes a la rama de **ingenierías y arquitecturas**, se agrava la problemática referente a la **convalidación de créditos ECTS** entre asignaturas de distintos grados. Los primeros cursos de estos estudios se constituyen por asignaturas muy similares en las que el estudiantado adquiere competencias compartidas, por lo que la convalidación de asignaturas entre titulaciones de esta misma rama es muy frecuente. Con la partición de las ramas del conocimiento, se imposibilita que este proceso siga su curso, obligando a estudiantes de ingeniería que quieran realizar otros estudios de la rama a volver a cursar asignaturas de fundamentación en la disciplina que todos estos grados comparten.

Un ejemplo concreto de esta problemática es la **separación de la Ingeniería Informática y la Ingeniería en Telecomunicaciones** en distintos ámbitos del conocimiento. Puesto que estas dos titulaciones comparten una gran parte de su contenido técnico, carece de sentido que la convalidación de asignaturas entre estos dos sectores no sea posible. Esto es extrapolable al resto de ingenierías que comparten las mismas asignaturas durante sus primeros cursos.

Por otro lado, esta división de los ámbitos del conocimiento atenta contra la naturaleza y el reconocimiento de algunas de las titulaciones de la rama como ingenierías. Este es el caso de la **Ingeniería Informática**, profesión a la que se le ha puesto en duda en numerosas ocasiones su condición de *ingeniería*. Al apartar los estudios de informática del resto de ingenierías en ámbitos del conocimiento distintos, se volverían a legitimar argumentos que consideran este sector como un estudio separado del resto de ingenierías..

Por todo ello, se propone una reestructuración más simple de todas las ingenierías, dividiéndose en función de las afinidades y las Formaciones Profesionales Superiores que dan acceso a ellas. Aun así, se recuerda la importancia en este campo de mantener intacta la viabilidad de convalidación en toda la rama, que estructura los planes de estudio de estos estudios en muchas universidades españolas.

En la rama de **Ciencias Sociales y Jurídicas**, encontramos la fusión de las ramas de Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas; y de Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual. Se entiende así el estudio y la producción de contenidos, medios y estrategias de comunicación como un *continuum* que no debe separar las disciplinas más tradicionales de las audiovisuales. Esto se apoya asimismo en el alto grado de complementariedad que existe entre estos estudios.

Por otro lado, el principal inconveniente para la rama de las **Ciencias de la Salud** es la pérdida de cooperación entre los distintos profesionales en un contexto de trabajo que es multi e interdisciplinar. Esto puede perjudicar el ejercicio profesional de asistencia sanitaria, tanto en el trato interpersonal con el paciente como en el juicio clínico. La pérdida de visión holística, la infrarepresentación de la visión de sectores competenciales y la sobrevaloración de ciertas disciplinas dentro del área sanitaria en su totalidad puede perjudicar la calidad de la atención en salud mental.

Por último, se considera fundamental la eliminación del **ámbito interdisciplinar**, ya que con él se corre el riesgo de usarse para añadir estudios no profesionalizantes a estudios más concretos, difuminándolos y restándoles valor académico, y cayendo en una multidisciplinariedad más que en la interdisciplinariedad. La transversalidad debe aplicarse a un ámbito concreto, pero no constituye un ámbito *per se*.

#### 4. Demandas

Por todo lo expuesto a lo largo del presente texto, desde el Comité de Asuntos Sectoriales se demandan los siguientes aspectos al respecto de la necesidad de modificación del actual Real Decreto 822/2021:

- La restauración de las cinco Ramas del Conocimiento expuestas en el RD 1393/2007, a efectos de convalidaciones para el estudiantado universitario, evaluación de la calidad y adscripción de los títulos.
- La garantía de mantenimiento de todos los derechos estudiantiles al respecto de la adscripción de las titulaciones a las diferentes ramas del conocimiento, todo ello expuesto con anterioridad.
- El mantenimiento de la división en ámbitos destinado exclusivamente a las convalidaciones del estudiantado de Formación Profesional Superior y la adscripción del cuerpo docente universitario.
- El seguimiento de un reparto de ámbitos coherente y adecuado a las necesidades y al reconocimiento de todas las disciplinas presentes en la formación universitaria, cuyo listado se expone a continuación.

#### **ARTES Y HUMANIDADES**

- Filología, estudios de lenguas, literaturas, lingüística y traducción, estudios lingüístico-culturales.
- Bellas artes y estudios de la expresión artística.
- Historia, arqueología, historia del arte, filosofía, estudios de género y feministas y estudios humanísticos.
- Geografía.

#### **CIENCIAS**

- Matemáticas y estadística.
- Química.
- Bioquímica y biotecnología.
- Física y astronomía.
- Biología, genética, ciencias medioambientales, ciencias de la tierra y ecología.

#### **CIENCIAS DE LA SALUD**

- Veterinaria.
- Farmacia
- Enfermería
- Medicina y odontología
- Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría, logopedia y ciencias sanitarias.
- Ciencias del comportamiento y psicología.



## **SOCIALES Y JURÍDICAS**

- Ciencias de la educación.
- Derecho y especialidades jurídicas.
- Periodismo, publicidad y relaciones públicas, e industrias culturales (diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual).
- Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.
- Criminología.

## **INGENIERÍAS Y ARQUITECTURAS**

- Ingeniería Industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería química, ingeniería de los materiales.
- Ingeniería de la navegación.
- ingeniería de la telecomunicación e ingeniería informática y otras Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Arquitectura, construcción, ingeniería de la edificación y urbanismo, e ingeniería civil.
- Ingeniería de Ciencias Biológicas Aplicadas.
- Ingeniería en Topografía, Geodesia y Cartografía.
- Ingeniería de la aeronáutica y del espacio.

**Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 71 Asamblea General Ordinaria celebrada los días 07 a 09 de abril de 2022, con visto bueno de presidencia.**

---

**Neus Matamoros López**

*Secretaría Ejecutivo de la  
Coordinadora de Representantes  
de Estudiantes de Universidades  
Públicas*

---

**Nicolás Marco Hernández  
Arizaga**

*Presidente de la Coordinadora de  
Representantes de Estudiantes de  
Universidades Públicas*



APROBADA DENEGADA

## Solicitud de Resolución

**Nombre de la Resolución**

Resolución sobre Prácticas externas curriculares en los grados de lenguas y literaturas

**Referencia**

(A completar por la secretaria) AAAAMMDD – RES #/AAAA

**Propone**

Asociación de Representantes de Estudiantes de Lenguas y Literaturas (ARELL)

Las prácticas académicas externas son tratadas en la normativa universitaria vigente como una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades en el Real Decreto 592/2014, de 11 de junio, que las regula. Asimismo, se reconocen como un derecho fundamental del estudiantado en el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).

En las líneas de trabajo de mejora de la oferta de prácticas académicas externas aparecen hoy demandas en torno a su remuneración, cotización, así como una mayor y mejor regularización. Sin embargo, los grados de lenguas y literaturas tienen una casuística particular que no les permite acogerse tan fácilmente a este tipo de demandas: son grados donde las prácticas externas no son habilitantes y, en la gran mayoría de ocasiones, se adscriben a programas de muy reciente creación. A esto se suma el alto porcentaje de prácticas realizadas en el sector público.

Así pues, la existencia de prácticas en los grados de lenguas y literaturas no es para nada una realidad asentada. El 29,8% de los grados del ámbito no presentan ninguna oferta de prácticas curriculares; eso se traduce en que los y las estudiantes de 45 grados de nuestro sistema universitario se ven privados/as de poder realizar estas prácticas.

Además, de entre las 44 universidades españolas que ofrecen grados de lenguas y literaturas, existen 8 que no ofertan prácticas para ninguno de ellos, por lo que las posibilidades de creación de nuevos convenios se ven totalmente mermadas.

Algunos estudios, como los Estudios Clásicos, Árabes e Islámicos, o los estudios de Literatura General o Comparada o Lingüística, tienen una falta de oferta de prácticas curriculares en más del 50% de sus grados, agravándose especialmente esta problemática.

Por todo ello, consideramos necesario abogar por las siguientes medidas:

- Se debe garantizar desde la normativa universitaria una **oferta obligatoria de prácticas curriculares optativas** en todas las titulaciones universitarias de grado. La realización de prácticas externas es un derecho de todo el estudiantado y garantizar que dichas prácticas sean curriculares es la única forma de asegurar que todos/as los/as estudiantes tengan esa posibilidad.
- En la implantación de nuevas prácticas curriculares, se debe abogar por la **optatividad** de las mismas, puesto que se debe velar en todo momento por que la formación universitaria no se oriente a la profesionalización, sino a la formación, de forma que solamente escojan las prácticas externas aquellos estudiantes que consideren oportuno ese conocimiento en su proceso formativo. El sistema más conveniente es un modelo de prácticas **optativas con ampliación**, es decir, una asignatura optativa de Prácticas Externas de 6 créditos ECTS ampliable con una segunda de otros 6 ECTS, de forma que el estudiantado pueda escoger entre realizar 0, 6 o 12 créditos de Prácticas Curriculares. Esto mejoraría significativamente la situación, pues actualmente solo el 15,22% de los grados de lenguas y literaturas exceden los 6 créditos de prácticas.
- En consecuencia con esta medida, debe darse un **aumento significativo del número de plazas**, para poder hacer frente a las demandas de todo el estudiantado que solicite prácticas externas. Para ello, se deberán desarrollar programas de prácticas específicos que permitan ampliar la oferta de las titulaciones o ámbitos menos favorecidos en un inicio.
- Una vez asegurada esta oferta, que permitirá a todo el estudiantado universitario acceder a las prácticas académicas externas en igualdad de condiciones, es necesario añadir a las demandas de remuneración y cotización de las prácticas, un **reconocimiento de estas prácticas en las oposiciones al sector público**. Más allá de la cotización, las prácticas realizadas en el sector público deberían puntuar en las oposiciones públicas que se realicen en el mismo ámbito en que se cursaron las prácticas, de forma que aquellos/as estudiantes que ya se hayan acercado a dichos puestos tengan una forma preferente de acceder a ellos en el futuro.

**Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 71 Asamblea General Ordinaria celebrada los días 07 a 09 de abril de 2022, con visto bueno de presidencia.**

---

**Neus Matamoros López**

*Secretaria Ejecutivo de la  
Coordinadora de Representantes  
de Estudiantes de Universidades  
Públicas*

---

**Nicolás Marco Hernández  
Arizaga**

*Presidente de la Coordinadora de  
Representantes de Estudiantes de  
Universidades Públicas*

APROBADA

DENEGADA

## Solicitud de Resolución

Nombre de la Resolución

Resolución sobre la Facultad de Farmacia de la Universidade de Santiago de Compostela

Referencia

(A completar por la secretaria) AAAAMMDD – RES #/AAAA

Propone

FEEF - Federación Española de Estudiantes de Farmacia

Desde la FEEF queríamos notificar, para informar y pedir apoyo, una situación que está viviendo el estudiantado de Farmacia en la Universidade de Santiago de Compostela (USC).

Una parte de su facultad lleva desde 2016 cerrada (por riesgo estructural y de contaminación a causa de la rotura de un depósito de gasoil subterráneo), por lo que hace ya 6 años que no existe el espacio en el que se impartía la mayor parte de la actividad docente. La solución presentada por la Universidade es la construcción de una facultad nueva, pero este proyecto (en este momento aún por resolver el concurso de ideas y, por lo tanto, con las obras todavía sin licitar) no lleva el ritmo que debería tener, ya que hasta dentro de unos años no se espera que estén acabadas las obras.

Dado este contexto, el estudiantado tiene que repartirse entre varias facultades vecinas para poder ir a clase, lo que supone un problema para la calidad de la vida universitaria, ya que muchas personas no están cómodas en el grado, yendo de un lado para otro, y entre estudiantes ya tampoco se puede establecer mucha relación, porque no tienen ningún punto de encuentro común (lo que desde FEEF hemos notado mucho, ya que hay muy poca participación de estudiantes de Farmacia de Galicia en temas de representación estudiantil)

Además, supone un problema en su formación, ya que Farmacia es un grado en el que se adquiere una alta especialización (nivel MECES 3), y las instalaciones en las que se obtienen las competencias y conocimientos necesarios para trabajar en las distintas vertientes de la profesión farmacéutica y cumplir así nuestra labor sanitaria deben satisfacer unos requisitos mínimos de calidad que en la situación actual no se dan.

Desde FEEF creemos que esta cuestión es de gran importancia, ya que también es la única facultad pública de Farmacia en toda Galicia y del Noroeste peninsular, siendo las más cercanas la de Salamanca y la del País Vasco, y consideramos que se deberían dedicar más esfuerzos en poner remedio a este grave problema.

En esa facultad se imparte uno de los grados en Farmacia que más alto se sitúan en las en rankings (normalmente en el 3º puesto de toda España según la encuesta anual del diario El Mundo, sólo por detrás de Madrid y Barcelona, que cuentan con muchos más recursos). Vemos muy desfavorable que el estudiantado que quiera cursar el grado allí tenga que pasar 5 años por la universidad en una situación tan complicada, que puede provocar tanto malestar, ya que el ritmo del grado es muy agitado (con docencia por las mañanas y las tardes en todos los cursos, lo que implica más tiempo de ir de un lado para otro, y sin las habituales relaciones y dinámicas de grupo que se establecen en un ambiente universitario).

En este momento, las facultades públicas de Farmacia en el estado español son 15; por eso, si una no tiene las infraestructuras necesarias para su correcto funcionamiento, consideramos que debe ser una prioridad darle solución cuanto antes, dado que corremos el riesgo de transmitir el mensaje de que la formación de las y los farmacéuticos de mañana no es una prioridad para el sistema universitario ni para el sistema de salud.

Desde la USC se está prestando atención a esto, pero necesitan que desde la Consellería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia puedan destinar un presupuesto adecuado y suficiente para que esta obra se lleve a cabo, pero aún no hay ningún acuerdo firme al respecto, por lo que necesitamos que se dé visibilidad a esta cuestión para que exista un compromiso firme al respecto cuanto antes.

**Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 71 Asamblea General Ordinaria celebrada los días 07 a 09 de abril de 2022, con visto bueno de presidencia.**

---

**Neus Matamoros López**

*Secretaria Ejecutiva de la  
Coordinadora de Representantes  
de Estudiantes de Universidades  
Públicas*

---

**Nicolás Marco Hernández  
Arizaga**

*Presidente de la Coordinadora de  
Representantes de Estudiantes de  
Universidades Públicas*

APROBADA

DENEGADA

## Solicitud de Resolución

Nombre de la Resolución

Resolución de apoyo al posicionamiento del CEP-PIE sobre el suicidio infanto-juvenil en España

Referencia

(A completar por la secretaria) AAAAMMDD – RES #/AAAA

Propone

Colectivo de Estudiantes de Psicología, CEP-PIE

El objetivo de la presente Resolución es poder incluir a la CREUP como entidad firmante del siguiente posicionamiento sobre el suicidio infanto-juvenil en España:

### POSICIONAMIENTO SOBRE EL SUICIDIO INFANTO-JUVENIL EN ESPAÑA

En vista del incremento de problemas de salud mental en la población, así como de las muertes por suicidio que hay en España, las cuales la sitúan como la principal causa de muerte en nuestro país, **desde el Colectivo de Estudiantes de Psicología CEP-PIE** (Colectivo de Estudiantes de Psicología, Col·lectiu d'Estudiants de Psicologia, Colectivo de Estudiantes de Psicología, Psikologiako Ikasleen Elkargoa) **EXPONEMOS:**

**PRIMERO.** La ideación suicida viene definida como la planificación y/o acción deliberada para quitarse la vida, y actualmente es un grave problema de salud mundial **que acaba con la vida de más de 700.000 personas al año en todo** el mundo según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), esta misma organización expone además que esta práctica mortal para miles de personas supone además el cuarto motivo de defunción entre jóvenes de 15 y 19 años.

**SEGUNDO.** Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2021) en España, **en 2020 se alcanzó una máxima histórica de suicidios: 3.941 personas**, aumentando así en un 7,4% el número total respecto a 2019. Esta práctica, como en años anteriores (INE, 2020; INE, 2019), suele darse más en varones (74%) que en mujeres (26%), dejando además una media de 11 fallecimientos de personas al día por esta razón.

**TERCERO.** Esta alarmante cifra posiciona al suicidio como **principal causa de muerte en España** por delante de la cifra de fallecimientos por accidentes de tráfico, al haber una cifra 2,7 veces superior de casos de suicidio (INE, 2020).

**CUARTO.** Si nos fijamos en la incidencia por cohortes de edad, observamos que en el caso de personas jóvenes de entre 15 y 29 años (300 casos) es la **segunda causa de muerte por detrás de los tumores en población joven en España** (Fundación Española para la prevención del suicidio, 2021).



**QUINTO.** Según afirma el National Institute of Mental Health (NIMH, 2021) basándose en varios estudios, factores como la depresión, el consumo de sustancias, la exposición a violencia tanto psicológica como violencia física intrafamiliar, haber sufrido abusos sexuales, haber cometido intentos de suicidios previos o sufrir cualquier otro trastorno mental pueden ser factores de riesgo para la potencial víctima.

**SEXTO.** La pandemia ha incrementado los problemas de salud mental en la población mundial, incluyendo la de España (CEP-PIE, 2020; CEP-PIE, 2021), siendo esto otro factor peligroso de riesgo para miles de personas que han sufrido ansiedad, alteraciones del ánimo, eventos estresantes intensos, la pérdida de seres queridos, prácticas como el bullying y/o han desarrollado trastornos mentales. Asimismo, la pandemia ha agravado los mismos en caso de ya padecerlos, propiciando una situación de mayor vulnerabilidad a la ciudadanía respecto al suicidio.

**SÉPTIMO.** Según la OMS (2021), las víctimas de suicidio realizan al menos 20 intentos previos. La ideación suicida o pensamientos similares, hablar de querer morir, sentir dolores físicos o emocionales insoportables, sentirse una carga para los vínculos cercanos y realizar conductas imprudentes que pongan en peligro la vida propia son signos de advertencia recogidos por el National Institute of Mental Health (NIMH) de riesgo de suicidio en una persona.

**OCTAVO.** La resistencia a solicitar ayuda profesional y el estigma existente hacia la salud mental generan una fuerte barrera para detectar casos de potenciales víctimas de suicidio lo cual impide poder asignarles un adecuado tratamiento y atención profesional multidisciplinar (Arias y Herazo, 2015).

**NOVENO.** El 50% de los trastornos de salud mental se desarrollan antes de los 14 años y el 75%, antes de los 18 (Confederación de Salud Mental España, 2021), evidenciando que **la adolescencia es un periodo de gran predisposición a padecer problemas de salud mental**, siendo además un claro factor de riesgo para el suicidio en este sector de la población, como ya apuntaba la O.SAS/1620/2009, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica.

**DÉCIMO.** En España no existe actualmente ningún Plan Nacional de Prevención del Suicidio, a pesar de ser la principal causa de muerte no natural del país. Además, el Plan Nacional de Salud Mental se encuentra paralizado desde hace años, disponiendo de una desactualización de décadas en nuestros protocolos profesionales en el Sistema Nacional de Salud Mental (Ministerio de Sanidad y Consumo, 2007).

**UNDÉCIMO.** El ratio de profesionales de la psicología en España es de 6 por cada 100.000 habitantes, siendo esta una cifra bastante alejada de la recomendación que se realiza en el estudio de Fernández-García (2020), el cual indica que no se debería bajar de 12 profesionales por cada 100.000 habitantes. Es por ello, que este ratio resulta insuficiente para atender la demanda nacional de Salud Mental de España (CEP-PIE, 2020; CEP-PIE, 2021).

Es por todo lo expuesto con anterioridad que **el Colectivo de Estudiantes de Psicología no puede mantenerse callado y exige que se adopten medidas** que permitan evitar el máximo posible todas las muertes producidas por los suicidios anualmente y garanticen la salud psicológica de toda la ciudadanía. Por ello, **SOLICITAMOS:**

**PRIMERO.** Reforzar el Sistema Nacional de Salud con la contratación de más profesionales de la psicología para atender la elevada demanda nacional de salud mental, apostando por un servicio accesible y de calidad

**SEGUNDO.** Elaborar planes de prevención primaria comunitarios y autonómicos, así como recursos de prevención secundaria potenciales víctimas de suicidio para prevenir y reducir el elevado número de fallecimientos por esta práctica anualmente.

**TERCERO.** Elaborar y aprobar un Plan Nacional de Acción de Salud Mental y un Plan Nacional de Prevención del Suicidio, que ayude a evitar el elevado número de defunciones causadas por esta práctica en la población, contemplando en dichos planes la salud mental de todos los sectores y edades de la ciudadanía, sin excepción.

**CUARTO.** Que dichos planes no deberán encajar exclusivamente en medidas situacionales y temporales para paliar las consecuencias de la pandemia y el confinamiento, sino presentarse como un protocolo perdurable y potente.

**QUINTO.** Incrementar los recursos de promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en los centros educativos universitarios y preuniversitarios de cara a establecer una mayor concienciación de la problemática, fomentar la búsqueda de ayuda de profesionales de la salud mental y detectar posibles casos para ser derivados a los y las responsables del centro pertinentes.

**SEXTO.** Añadir al currículo formativo de la educación preuniversitaria competencias en inteligencia emocional que ayude al alumnado a desarrollar habilidades como la identificación, gestión y aprovechamiento de sus emociones, con el fin de promocionar generaciones dotadas de competencias personales en materia de salud mental, así como de habilidades transversales profesionales útiles relacionadas con esa educación emocional.

**SÉPTIMO.** Contratar profesionales de la psicología que puedan incluirse en equipos multidisciplinares para detectar y atender al alumnado de los distintos niveles de los centros educativos de España, de cara a poder abordar a tiempo los potenciales casos de suicidio en población infanto-juvenil y facilitar la derivación a un/a especialista en caso de ser necesario.

**OCTAVO.** Facilitar información y recursos a las familias del alumnado que acudan a los centros educativos para poder identificar posibles casos sospechosos a través de indicadores y pautas basadas en la evidencia, con el fin de realizar una posible detección precoz en sus hijos e hijas y solicitar ayuda profesional.

**NOVENO.** Exigir a los medios de comunicación que gestionen la información relacionada con el suicidio con sensibilidad y de forma responsable, para no incitar, dañar, banalizar o generar contenido morboso que pueda estigmatizar la temática y herir sensibilidades en la población.

**DÉCIMO.** Destinar más recursos a la investigación para poder desarrollar programas de prevención del suicidio efectivos y de calidad que ayuden a reducir esta práctica mortal, así como el desarrollo de otros recursos incluidos dentro de la prevención que pudieran ser de utilidad.

**UNDÉCIMO.** Fortalecer los recursos en materia de salud mental en los centros educativos de todas las etapas, tanto preuniversitarias como universitarias, con el fin de fomentar una futura ciudadanía sensible a esta temática, con una mejor salud mental y bienestar personal.

**Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 71 Asamblea General Ordinaria celebrada los días 07 a 09 de abril de 2022, con visto bueno de presidencia.**

---

**Neus Matamoros López**

*Secretaría Ejecutivo de la  
Coordinadora de Representantes  
de Estudiantes de Universidades  
Públicas*

---

**Nicolás Marco Hernández  
Arizaga**

*Presidente de la Coordinadora de  
Representantes de Estudiantes de  
Universidades Públicas*

APROBADA

DENEGADA

## Solicitud de Resolución

Nombre de la Resolución Resolución sobre [Defensa del català i del euskera]

Referencia (A completar por la secretaria) AAAAMMDD – RES #/AAAA

Propone Consell d'estudiants de la UdG

### **Moció en defensa del català i del euskera/ Katalana eta euskara defendatzeko mozioa**

Des de la representació estudiantil de Catalunya i Euskadi denunciem la situació d'emergència lingüística que pateix el català i l'euskera i reclamem la necessitat d'unes polítiques universitàries reals en defensa del català i de les altres llengües minoritàries.

Durant els últims anys s'ha detectat un augment de les denúncies presentades per discriminació lingüística a les universitats dels territoris amb llengua pròpia. La majoria de les queixes responen a l'incompliment del professorat per seguir la llengua fixada al pla docent d'una assignatura. A Catalunya i al País Valencià, en aquest sentit, també s'ha detectat una reducció considerable de l'oferta d'assignatures en català. L'estudiantat ens trobem amb poques assignatures en català i, d'aquestes, moltes s'acaben impartint en castellà o anglès. La discriminació vers la llengua també es troba en la realització de TFG, TFM i Tesis doctorals en català. En universitats com la Universitat de Barcelona el 2020 tan sols el 24,7% dels TFM i el 9, 52% de les Tesis van ser en català.

Recentment, també hem pogut constatar un relaxament en la consciència lingüística del personal universitari i la inacció dels equips de govern de les universitats, que ha provocat i ha permès la vulneració dels drets lingüístics de l'estudiantat. El moviment estudiantil i les plataformes de protecció de la llengua s'han organitzat a través de campanyes (No t'excusis; La universitat, en català!; les demandes del Compromís contra la Crisi) per posar de manifest la poca

voluntat de les universitats de fer complir els seus propis estatuts, la legislació universitària i reconèixer l'emergència lingüística que pateix la nostra llengua.

A Catalunya, l'article 6.1 de la Llei d'Universitats de Catalunya estableix el català com a llengua pròpia de les universitats catalanes. En aquest sentit, també promou l'obligació que sigui la llengua d'ús normal a l'ensenyança i que s'estableixin mecanismes d'acolliment i d'assessorament per als estudiants estrangers. Tanmateix, els estatuts de les universitats catalanes estableixen el català com a llengua pròpia i com a llengua d'ús normal en totes les activitats.

L'article 6 de l'Estatut d'Autonomia del País Valencià estableix el valencià (denominació de la llengua catalana al territori) com a llengua oficial, i especifica que tothom té dret a rebre l'ensenyament en aquesta llengua. A més a més, també remarca que la Generalitat Valenciana ha d'adoptar les mesures necessàries per a assegurar-ne el coneixement.

L'article 11 de la Llei del Sistema Universitari Basc estableix que les universitats adoptaran les mesures necessàries d'acord amb el que s'estableixi en la pròpia normativa i plans específics sobre aquest tema, garantint en la seva integritat el dret a estudiar en basc i a viure en aquest idioma.

Cal recordar que l'estudiantat dels territoris amb llengua pròpia, gaudim de drets lingüístics que les administracions públiques i les universitats han de protegir. Tenim dret a rebre l'ensenyament en català, euskera o galego. Tenim dret a disposar d'informació sobre la llengua d'impartició de cada assignatura abans de matricular-nos. Tenim dret a que es respecti la llengua de docència fixada. Tenim dret a utilitzar el català, euskera o galego, oralment i per escrit en totes les activitats acadèmiques. I aquells estudiants nouvinguts tenen dret a rebre formació en la llengua pròpia del territori per a que puguin seguir amb normalitat les activitats acadèmiques.

Hi ha qui empra la internacionalització, tan important actualment per les universitats catalanes i espanyoles, per desprestigiar les llengües oficials dels territoris i negar l'emergència lingüística. Pot existir una bona estratègia d'internacionalització i també català, euskera o galego a les aules.

L'infrafinançament dels serveis lingüístics provoca una falta de cursos d'acollida pels estudiants nous; se'ls infantilitza canviant l'idioma de les retolacions (o afegint altres llengües majoritàries) per no haver de dedicar esforços i recursos en ensenyar la nostra llengua; es canvia l'idioma de la docència quan algú ho demana; es donen materials en llengües majoritàries, etc. Tot això ha provocat una pèrdua parcial d'identitat: s'ha entès erròniament que el català, l'euskera o el galego no poden ser una llengua internacional o una llengua de fàcil aprenentatge per a l'estudiantat que ve de fora. I això agreuja exponencialment l'emergència lingüística actual del català a les universitats i al país.

La llengua és un dels caràcters més identitaris d'un poble i és responsabilitat de tots protegir-la i treballar per la supervivència de les llengües pròpies a les universitats. És per això que dins de les línies d'actuació de CREUP s'ha d'incloure la defensa d'aquestes. Per aquestes raons, acordem:

- Que es doti als serveis lingüístics amb recursos suficients per solucionar amb eficàcia i rapidesa qualsevol incompliment de la docència d'una assignatura en la llengua en què oficialment ha estat anunciada.
- Que les Universitats duguin a terme polítiques per a incentivar l'ús del català i l'euskera a les aules, amb l'objectiu d'augmentar el percentatge d'assignatures ofertes en aquesta llengua, de manera que tots els graus ofereixin, com a mínim, un 80% dels grups en català i en euskera i un 60% pels màsters.
- Exigir un nivell mínim (B2) d'entrada a la contractació del personal universitari per assegurar una completa comprensió i comunicació en català i euskera del PDI i el PAS.
- Afavorir l'acolliment i assessorament dels estudiants nous amb cursos de català i d'euskera i activitats de foment de la cultura.
- Incentivar la creació de TFG, TFM i Tesis doctorals en català, euskera i gallec.

Eus:

Kataluniako eta Euskadiko ikasleen ordezkariok katalanak eta euskarak jasaten duten larrialdi linguistikoa salatzen dugu, eta katalana, euskara eta estatuko beste hizkuntzak defendatzeko unibertsitate-politika errealen beharra eskatzen dugu.

Azken urteotan, gora egin du hizkuntza-diskriminazioagatik aurkeztutako salaketen kopuruak hizkuntza propioa duten lurraldeetako unibertsitateetan. Kexa gehienak irakasleek irakasgai baten irakaskuntza-planean finkatutako hizkuntza ez jarraitzeagatik izan dira. Katalunian eta País València-n ere nabarmen murriztu da katalaneko irakasgaien eskaintza. Ikasleek katalanezko irakasgai gutxi dituzte, eta horietako asko gaztelaniaz edo ingelesez ematen dira. Hizkuntzarekiko diskriminazioa GrAL, MAL eta doktorego-tesiak katalanez egitean ere badago. Bartzelonako Unibertsitatea bezalako unibertsitateetan, 2020an, MALen % 24,7 eta Tesien % 9,52 soilik izan ziren katalanez.

Duela gutxi egiaztatu ahal izan dugu, halaber, unibertsitateko langileen hizkuntza-kontzientzia murriztu egin dela eta unibertsitateetako gobernu-taldeek ez dutela ezer egin, eta horrek ikasleen hizkuntza-eskubideak urratzea eragin eta ahalbidetu duela. Ikasle mugimendua eta hizkuntza babesteko plataformak kanpainen bidez (Ez aitzakiak; unibertsitatea, katalanez!) Compromis krisiaren aurka egindako eskaerak, unibertsitateek beren estatutuak eta unibertsitate-legeria betearazteko duten borondate eskasa agerian uzteko eta gure hizkuntzak jasaten duen hizkuntza-larrialdia aitortzeko antolatu dira.

Katalunian, Kataluniako Unibertsitateen Legearen 6.1 artikulua ezartzen du katalana dela Kataluniako unibertsitateen berezko hizkuntza. Ildo horretan, irakaskuntzan normaltasunez erabiltzeko hizkuntza izateko betebeharra ere sustatzen du, bai eta atzerriko ikasleentzako harrera- eta aholkularitza-mekanismoak ezartzea ere. Hala ere, Kataluniako unibertsitateen estatutuek ezartzen dute katalana hizkuntza propioa dela eta jarduera guztietan normaltasunez erabiltzen dela.

Valentziako Autonomia Estatutuaren 6. artikulua ezartzen du valentziera (katalanaren izena lurraldean) hizkuntza ofiziala dela, eta zehazten du mundu guztiak duela irakaskuntza hizkuntza horretan jasotzeko eskubidea. Gainera, azpimarratu du Valentziako Generalitateak beharrezko neurriak hartu behar dituela ezagutza ziurtatzeko.

Euskal Unibertsitate Sistemaren Legearen 11. artikulua ezartzen du unibertsitateek beharrezko neurriak hartuko dituztela, araudian bertan eta berariazko planetan horri buruz ezarritakoaren arabera, euskaraz ikasteko eta euskaraz bizitzeko eskubidea erabat bermatuz.

Gogoratu behar da berezko hizkuntza duten lurraldeetako ikasleek administrazio publikoek eta unibertsitateek babestu behar dituzten hizkuntza-eskubideak ditugula. Irakaskuntza katalanez, euskaraz edo galegoz jasotzeko eskubidea dugu. Matrikulatu aurretik irakasgai bakoitza emateko hizkuntzari buruzko informazioa izateko eskubidea dugu. Finkatutako irakaskuntza-hizkuntza errespetatua izateko eskubidea dugu. Jarduera akademiko guztietan katalana, euskara edo galegoa ahoz eta idatziz erabiltzeko eskubidea dugu. Eta iritsi berri diren ikasleek lurraldeko berezko hizkuntzan prestakuntza jasotzeko eskubidea dute, jarduera akademikoak normaltasunez egin ahal izateko.

Batzuek nazioartekotzea erabiltzen dute, gaur egun Kataluniako eta Espainiako unibertsitateetatik hain inporta izanik, lurraldeetako hizkuntza ofizialei prestigioa kentzeko eta hizkuntza-larrialdia ukatzeko. Nazioartekotze-estrategia ona egon daiteke, baita katalana, euskara edo galegoa ere ikasgeletan. Hizkuntza-zerbitzuen gutxiegitza finantzaketaren ondorioz, iritsi berri diren ikasleek ez dute harrera-ikastarorik; haur bihurtzen ditu errotulazioen hizkuntza aldatuz (edo gehiengoak diren beste hizkuntza batzuk gehituz), gure hizkuntza irakasteko ahaleginik eta baliabiderik egin behar ez izateagatik; irakaskuntzako hizkuntza aldatzen da norbaitek hala eskatzen duenean; material gehiengoak ematen ditu, eta abar. Horrek guztiak nortasuna partzialki galtzea ekarri du: oker ulertu da katalana, euskara edo galegoa ezin direla izan nazioarteko hizkuntza bat edo kanpotik datorren ikaslearentzat erraz ikasteko hizkuntza bat.



Hizkuntza herri baten ezaugarri indientitarioa da, eta guztion ardua da hura babestea eta unibertsitateetako berezko hizkuntzen biziraupenaren alde lan egitea. Horregatik, CREUPen jarduera-ildoen barruan sartu behar da horien defentsa. Arrazoi horientatik, honako hau erabaki dugu:

- Hizkuntza-zerbitzuei behar beste baliabide ematea, irakasgaia ofizialki iragarritako hizkuntzan sortu ahal den edozer arazo eraginkortasunez eta azkar konpontzeko.
- Unibertsitateek katalanaren eta euskararen erabilera ikasgeletara bultzatzeko politikak gauzatzea, hizkuntza horretan eskainitako irakasgaien ehuneko handitzeko helburuarekin, gradu guztiek gutxienez taldeen % 80 eta eta masterren % 60 katalanez eta euskaraz eskain dezaten.
- Unibertsitateko langileak kontratatzeko gutxieneko sarrera-maila (B2) eskatzea, irakasle eta ikertzaileak eta AZP katalanez eta euskaraz erabat ulertzen eta komunikatzen direla bermatzeko.
- Iritsi berri diren ikasleen harrera eta aholkularitza bultzatzea, katalanezko eta euskarazko ikastaroekin eta kultura sustatzeko jardurekin.
- Katalanez, euskaraz eta galizieraz idatzitako GrAL, MAL eta doktorego-tesiak sustatzea

Esp:

Desde la representación estudiantil de Catalunya y de Euskadi denunciamos la situación de emergencia lingüística que sufre el catalán y el euskera y reclamamos la necesidad de unas políticas universitarias reales en defensa del catalán, euskera y de las otras lenguas minoritarias.

Durante los últimos años se ha detectado un aumento de las denuncias presentadas por discriminación lingüística en las universidades de los territorios con lengua propia. La mayoría de las quejas responden al incumplimiento del profesorado para seguir la lengua fijada en el plan docente de una asignatura. En Catalunya y en el País Valencià, en este sentido, también se ha detectado

una reducción considerable de la oferta de asignaturas en catalán. El estudiantado nos encontramos con pocas asignaturas en catalán y, de estas, muchas se acaban impartiendo en castellano o inglés. La discriminación hacia la lengua se encuentra también en la realización de TFG, TFM y Tesis doctorales en catalán. En universidades como la Universidad de Barcelona en 2020 tan sólo el 24,7% de los TFM y el 9,52% de las Tesis fueron en catalán.

Recientemente, también hemos podido constatar un relajamiento en la conciencia lingüística del personal universitario y la inacción de los equipos de gobierno de las universidades, que ha provocado y ha permitido la vulneración de los derechos lingüísticos del estudiantado. El movimiento estudiantil y las plataformas de protección de la lengua se han organizado a través de campañas (No te excuses; la universidad, en catalán!; las demandas del Compromís contra la Crisis) para poner de manifiesto la poca voluntad de las universidades de hacer cumplir sus propios estatutos, la legislación universitaria y reconocer la emergencia lingüística que sufre nuestra lengua.

En Catalunya, el artículo 6.1 de la Ley de Universidades de Catalunya establece el catalán como lengua propia de las universidades catalanas. En este sentido, también promueve la obligación que sea la lengua de uso normal a la enseñanza y que se establezcan mecanismos de acogida y de asesoramiento para los estudiantes extranjeros. Aun así, los estatutos de las universidades catalanas establecen el catalán como lengua propia y como lengua de uso normal en todas las actividades.

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Valencià establece el valenciano (denominación de la lengua catalana en el territorio) como lengua oficial, y especifica que todo el mundo tiene derecho a recibir la enseñanza en esta lengua. Además, también remarca que la Generalitat Valenciana tiene que adoptar las medidas necesarias para asegurar el conocimiento.

El artículo 11 de la Ley del Sistema Universitario Vasco establece que las universidades adoptarán las medidas necesarias de acuerdo con lo que se

establezca en la propia normativa y planes específicos, garantizando en su integridad el derecho a estudiar en euskera y a vivir en dicho idioma.

Hay que recordar que el estudiantado de los territorios con lengua propia, disfrutamos de derechos lingüísticos que las administraciones públicas y las universidades tienen que proteger. Tenemos derecho a recibir la enseñanza en catalán, euskera o galego. Tenemos derecho a disponer de información sobre la lengua de impartición de cada asignatura antes de matricularnos. Tenemos derecho a que se respete la lengua de docencia fijada. Tenemos derecho a utilizar el catalán, euskera o galego, oralmente y por escrito en todas las actividades académicas. Y aquellos estudiantes recién llegados tienen derecho a recibir formación en la lengua propia del territorio para que puedan seguir con normalidad las actividades académicas.

Hay quién utiliza la internacionalización, tan importante actualmente por las universidades catalanas y españolas, para desprestigiar las lenguas oficiales de los territorios y negar la emergencia lingüística. Puede existir una buena estrategia de internacionalización y también catalán, euskera o galego en las aulas. La infrafinanciación de los servicios lingüísticos provoca una falta de cursos de acogida para los estudiantes recién llegados; se los infantiliza cambiando el idioma de las rotulaciones (o añadiendo otras lenguas mayoritarias) por no tener que dedicar esfuerzos y recursos al enseñar nuestra lengua; se cambia el idioma de la docencia cuando alguien lo pide; se dan materiales en lenguas mayoritarias, etc. Todo esto ha provocado una pérdida parcial de identidad: se ha entendido erróneamente que el catalán, el euskera o el galego no pueden ser una lengua internacional o una lengua de fácil aprendizaje para el estudiantado que viene de fuera. Y esto agrava exponencialmente la emergencia lingüística actual del catalán en las universidades y en el país.

La lengua es uno rasgos más indentitarios de un pueblo y es responsabilidad de todos protegerla y trabajar para la supervivencia de las lenguas propias en las universidades. Es por eso por lo que dentro de las líneas de actuación de CREUP debe incluirse la defensa de estas. Por estas razones, acordamos:

- Que se dote a los servicios lingüísticos con recursos suficientes para solucionar con eficacia y rapidez cualquier incumplimiento de la docencia de una asignatura en la lengua en que oficialmente ha sido anunciada.
- Que las Universidades lleven a cabo políticas para incentivar el uso del catalán y el euskera a las aulas, con el objetivo de aumentar el porcentaje de asignaturas ofrecidas en esta lengua, de forma que todos los grados ofrezcan, como mínimo, un 80% de los grupos en catalán y en euskera y un 60% por los másteres.
- Exigir un nivel mínimo (B2) de entrada a la contratación del personal universitario para asegurar una completa comprensión y comunicación en catalán y euskera del PDI y el PAS.
- Favorecer la acogida y asesoramiento de los estudiantes recién llegados con cursos de catalán y euskera y actividades de fomento de la cultura.
- Incentivar la creación de TFG, TFM y Tesis doctorales en catalán, euskera y gallego.

Firmants/Sinatzaileak

Consell d'Estudiants de la Universitat de Girona



Euskal Herriko Unibertsitateko Ikasle Kontseilua



**IKASLE**  
KONTSEILUA  
CONSEJO DE  
**ESTUDIANTES**

Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 71 Asamblea General Ordinaria celebrada los días 07 a 09 de abril de 2022, con visto bueno de presidencia.

---

**Neus Matamoros López**

*Secretaria Ejecutivo de la  
Coordinadora de Representantes  
de Estudiantes de Universidades  
Públicas*

---

**Nicolás Marco Hernández  
Arizaga**

*Presidente de la Coordinadora de  
Representantes de Estudiantes de  
Universidades Públicas*